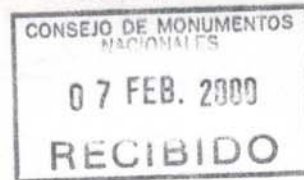


REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE EDUCACION  
DEPARTAMENTO JURIDICO

JEG-HS/SMD/PFF/mnc.

*q/plano*



DECLARA SANTUARIO DE LA NATURALEZA  
LA LAGUNA CONCHALI, UBICADA EN LA  
COMUNA DE LOS VILOS, PROVINCIA DE  
CHOAPA, IV REGIÓN DE COQUIMBO.

SANTIAGO,

Nº 000041 27.01.00

EXENTO

CONSIDERANDO:

Que, la Laguna Conchali es un sistema léntico que se alimenta de las aguas provenientes del Estero Conchalí y los aportes de agua durante los períodos de las mareas altas, constituye un humedal costero regionalmente relevante que alberga flora y fauna terrestre y acuática de interés, con alta diversidad de especies, además de corresponder a un punto importante en la ruta de migración de aves a lo largo de la costa chilena, rasgo que es la razón más relevante para declararlo como Santuario de la Naturaleza, sumado a la gran diversidad de avifauna existente en el lugar, tanto residente como migratoria durante todo el año.

Que, en la Laguna de Conchalí se registran más de setenta especies de aves, lo que significa una diversidad muy alta, comparada con otros humedales de mayor tamaño, se destacan especialmente la tagua, pato jergón chico y grande, pato real, pato cuchara, cisne coscoroba, cisne de cuello negro y cuervo de pantano.

Que, asimismo, esta Laguna constituye un hábitat importante para la fauna íctica, pues es posible encontrar en ella abundantes poblaciones de peces con problemas de conservación.



Que, la unidad vegetacional existente en las riberas de la Laguna Conchalí corresponde a la denominada vegetación de marismas. La flora acuática está bien desarrollada constituyendo las especies macrófitas un hábitat propicio para la alimentación, refugio y desove de gran número de especies ícticas y de macroinvertebrados.

Que, la zona que se protege comprende una superficie aproximada de 50,9 has.; y,

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 17.288 de 1.970; decreto supremo de Interior N° 654 de 1994; acuerdo de sesión de 05 de mayo de 1.999 del Consejo de Monumentos Nacionales; Ord. N° 303 de Secretario del Consejo de Monumentos Nacionales, de 20 de enero del año 2.000; carta de don Nelson Pizarro C. Gerente General de Minera Los Pelambres, de 27 de mayo de 1.999; carta de don Gustavo Pössel M. Sub-Gerente Ambiental y Salud Ocupacional de Minera Los Pelambres, de 27 de abril de 1.999; Ord. N° 744 de Director Regional de CONAMA IV Región, de 17 de septiembre de 1.999; Resolución N° 520 de 1.996 de la Contraloría General de la República y en los artículos 32 N° 8 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile,

**DECRETO:**

**ARTICULO UNICO:** Declárase SANTUARIO DE LA NATURALEZA la LAGUNA CONCHALÍ, ubicada en el borde costero del sector denominado Punta Chungo, en la comuna de Los Vilos, provincia de Choapa, IV Región de Coquimbo.

Las coordenadas U.T.M. (Datum sudamericano de 1969) que delimitan el polígono declarado Santuario de la Naturaleza, son las que se indican:

	NORTE (m)	ESTE (m)
1.	6.470.250	264.250
2.	6.470.260	264.100
3.	6.470.170	264.080
4.	6.470.140	264.065
5.	6.470.100	263.950
6.	6.470.040	263.860
7.	6.470.060	263.800
8.	6.470.900	263.700
9.	6.471.060	263.700
10.	6.471.150	263.880
11.	6.471.150	263.950
12.	6.471.160	264.000
13.	6.471.300	263.960
14.	6.471.500	264.200
15.	6.471.200	264.400
16.	6.471.000	264.080
17.	6.471.100	264.020
18.	6.471.090	263.980
19.	6.470.440	264.210
20.	6.470.350	264.230

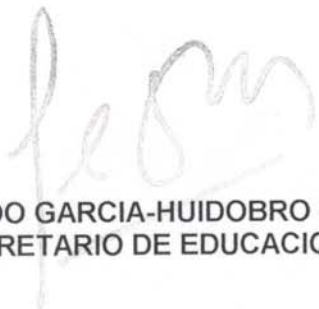
La superficie que se declara Santuario de la Naturaleza comprende una superficie aproximada de 50,9 has., según plano que se adjunta y que forma parte del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.  
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

**JOSE PABLO ARELLANO MARIN.**  
**MINISTRO DE EDUCACION.**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



JUAN EDUARDO GARCIA-HUIDOBRO SAAVEDRA  
SUBSECRETARIO DE EDUCACION (S)

**DISTRIBUCION:**

-Of. de Partes	1
-Subsecretaría	1
-Diario Oficial	1
-Depto. Jurídico	1
-Consejo de Monumentos Nacionales	1
-Secretaría Ministerial de Educación IV Región.	1
-Direcc. Nacional de Arquitectura	1
Ministerio de Obras Públicas	1
-Minera Los Pelambres Ahumada 11,7° piso, Stgo.	1
-I. Municipalidad de Los Vilos	1
-Director CONAMA IV Región, La Serena	1
-Total	

---

11